



31/05/2018 02:50 p.m. CORRESPONDENCIA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
 ASUNTO: AUDITORIA PROCESO CONTRACTUAL ORDEN
 DEST.: HUGO RODRIGUEZ DURAN
 USUEN: RECTORIA
 FOLIOS: 4
 COMPANIA: UMNG
 REMITENTE: OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO



CONSECUIVO: ZONE
 No. COMUNICACION: RECTOR-OFICIG

[Recibido]

UMNG-RECTOR-OFICIG

Señor Brigadier General
HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
 Rector
 Universidad Militar Nueva Granada

Asunto: Auditoría Proceso Contractual Orden de Compra 27453 de 2018

Con toda atención me permito enviar para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de la auditoría realizada por la funcionaria Angeline Zevooluni R, profesional de esta oficina, al proceso contractual de la Orden de Compra 27453 de 2018 suscrita con la empresa Eminser Soloaseo 2016, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Rectoría mediante correo del miércoles 22 de mayo del presente.

Cordialmente,

(Firma manuscrita)
Cr. (ra) OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO
 Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexo: Lo enunciado





RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con las instrucciones recibidas por parte de la Rectoría mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, designó a la doctora Angeline Zevoooluni R, profesional de la Oficina, para que efectuará una auditoría express al proceso contractual de la **Orden de Compra 27453 de 2018**, suscrita con la empresa **Eminser Soloaseo 2016**, en el marco del acuerdo vigente con **Colombia Compra Eficiente**, previa solicitud del señor **Coronel Gabriel A. Becerra**, jefe de la División de Servicios Generales.

En consecuencia, la auditora procedió a solicitar a la División de Contratación y Adquisiciones, la información relacionada con el acuerdo marco vigente, el estudio previo presentado y el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la División Financiera de la Universidad. Así mismo, realizó la revisión de los soportes que, sobre el proceso allegó el señor **Coronel Gabriel A. Becerra**, en su calidad de Supervisor de la orden de compra.

Simultáneamente tomó contacto con el señor **Mayor General Jorge Alberto Segura M**, Vicerrector del Campus Nueva Granada, con el objetivo de ampliar la información relacionada con las necesidades que en materia de aseo tiene dicha sede y, la previa inclusión de éstas en la **Orden de Compra 27453 de 2018**.

A continuación, se relacionan las principales situaciones evidenciadas:

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS

1. La División de Servicios Generales, en cabeza del señor **Coronel Gabriel A. Becerra**, presentó el **9 de enero** del presente ante el Comité de Contratación de la Universidad, el estudio previo No. **02 de 2018**, el cual no fue aprobado por los miembros del Comité, en razón a que "*solicitan que el estudio de mercado se realice con empresas diferentes que no hayan prestado el servicio de Aseo a la UMNG*". Posteriormente, el **6 de febrero**, nuevamente es presentado el estudio y aprobado, como consta en acta No. **5 del comité**.
2. Verificado el estudio previo aprobado se evidenció que fueron contemplados **123 servicios**, así: **2 coordinadores**, **7 supervisores**, **113 operarios** y **1 servicio Especial**. Sin embargo, se observa que el documento en la página **28**, menciona que el servicio en general se prestará con **128 personas**, esto es, cinco (05) servicios adicionales, pero no se especifica el porqué de la necesidad de incluirlos ni donde serán destinados.



3. Por otra parte, en el anexo 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas – Personal” del estudio previo aprobado, se observa la inclusión de un **(01) Servicio Alturas Avanzado** para la sede Bogotá; **no se evidencia la inclusión del mismo servicio para la sede Campus.**
4. Igualmente, el estudio previo aprobado contempló en el numeral 8 – “Obligaciones del Contratista” literal “e”, que el contratista deberá entregar previa suscripción del acta de inicio el **“Cronograma de lavado de vidrios y fachadas exteriores a los edificios, durante la ejecución del contrato en cada una de las sedes de la Universidad (Sede Bogotá - Calle 100 y, Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada) por el término de ejecución del contrato previa coordinación con el supervisor, actividad que será mensualizada.**
5. Igualmente, se observó en el numeral 3.1.1 “Perfil Operarios” del estudio previo aprobado, que el personal de operarios solicitados debería reunir “como mínimo, estudios de primaria y contar con conocimientos mínimos en la prestación del servicio de aseo, las vacunas y demás medidas de protección que exija la norma hospitalaria, especialmente en los laboratorios y manejo de la morgue”. **No se observa el perfil requerido para el cumplimiento de las actividades en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, ni en el Centro de Acopio, los cuales debía suministrar la oficina de Protección del Patrimonio previo a la suscripción del Acta de Inicio.**
6. Posterior a la aprobación recibida en el comité de contratación del **martes 6 de febrero de 2018 mediante acta N° 5**, se inició el proceso contractual consistente en la elaboración de la orden de compra, proceso que se adelantó directamente a través de la página de **Colombia Compra Eficiente**, con la correspondiente solicitud de Cotización General, el detalle de los Bienes de Aseo y Cafetería, el detalle de las especificaciones y el resumen de los servicios de la cotización.
7. Verificada la información cargada a través de **Colombia Compra Eficiente** se observa la inclusión de la necesidad de servicios especiales para realizar la limpieza de cristales en **17 de las 19 instalaciones del Campus; no se evidencia la inclusión de los servicios especiales y los correspondientes perfiles para el Centro de Acopio y la PTAR. No hay claridad sobre el por qué se cargaron los servicios en Colombia Compra Eficiente, si no estaba incluido el servicio especial del Campus en el estudio previo aprobado.**
8. En la propuesta recibida a través de **Colombia Compra Eficiente** por parte de la empresa **Eminser Soloaseo 2016**, se observa la cotización de un **(01) servicio especial “Trabajo en alturas nivel avanzado” por valor de \$ 3.500.000 mensuales, para un total de \$ 28.000.000, 00 por los ocho meses del contrato.**



9. En consecuencia, el **11 de abril de 2018**, se expide la **Orden de Compra 27453** por valor de \$ **1.548.320.395,61** a favor de la empresa **Eminser Soloaseo 2016**, para brindar el servicio de Aseo y Cafetería en las dos sedes de la Universidad Militar Nueva Granada (Sede Bogotá, calle 100 y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y el Campus Nueva Granada), **no contemplando el servicio de nivel avanzado para el Campus y los cuatro (04) operarios para el centro de acopio.**
10. Verificados los correos electrónicos de los días **9 y 19 de abril** entre el supervisor de la orden y los representantes del Contratista, se observa una comunicación constante entre las partes, situación que "al parecer" permitió determinar la imposibilidad del contratista de prestar el servicio especial en la sede campus, según lo establecido en el Acuerdo Marco de Aseo vigente.
11. Verificado el correo electrónico del **24 de abril** emitido por la **Dra. Diana L. Muñoz**, jefe de la Sección de Mayor y Menor Cuantía de la Universidad al Supervisor de la **Orden 27453**, se confirma la negativa de **Colombia Compra Eficiente** sobre la solicitud de inclusión de los operarios para el trabajo en alturas en Campus y los operadores para el centro de Acopio según los nuevos perfiles requeridos por la UMNG en la citada orden, dentro del Acuerdo Marco de Aseo suscrito. **No se evidencia comunicado por parte del Supervisor de la Orden 27453, solicitando la inclusión de los servicios que motivaron la respuesta de Colombia Compra Eficiente. No es claro el por qué, no se inició un proceso alterno, para la contratación de dicho servicio.**
12. En el Acta de Inicio suscrita el **1 de mayo de 2018**, se observa entre el personal destinado para la sede Bogotá, a **dos (02) operarios de alturas**, este es, un servicio adicional al contemplado y aprobado en el estudio previo y la orden de compra. **Así mismo, el Acta de Inicio no contempla el servicio alturas avanzado; No hay claridad sobre si este servicio (SAA) es reemplazado por los dos operarios de alturas y de ser así, por qué se incrementa en uno, el servicio.**
13. Igualmente se observa que la cantidad total del resumen de los servicios contratados y registrados en el Acta de Inicio (**122**), **no coincide** con los servicios relacionados para cada sede (**124**), es decir, para la sede de Bogotá se incluyen **dos (02) operarios de alturas adicionales** que no son tenidos en cuenta en la sumatoria final de los operarios (resumen de servicios), incrementando en **dos (02) unidades** el número de servicios, así:

SERVICIOS	Calle 100	Medicina	Campus
Coordinadores	1	0	1
Supervisores	3	2	2
Operarios	48	11	54
Servicio Especial	2	0	0
Total por sedes	54	13	57
Total General	124		





14. Verificado el correo del **4 de mayo** emitido por el señor **César Pérez G**, funcionario de la División de Servicios Generales al Supervisor de la **Orden 27453**, se observa la notificación de las novedades en cuanto a la inadecuada prestación del servicio por parte del Contratista, tras **cuatro días** de firmada el acta de inicio, así mismo se observa la respuesta del supervisor de la **Orden 27453** indicando el trámite pertinente.
15. Se observa cotización expedida por la empresa **Eminser Soloaseo 2016**, el **9 de mayo de 2018**, con la relación de **dos (02) servicios** de trabajo en alturas nivel avanzado, por valor de **\$ 26.359.760 por siete (07) meses** y, **cuatro (04) servicios** de operarios de aseo, por valor de **\$ 39.605.461 por siete (07) meses**, estos valores, claramente superiores a los precios establecidos en la **Orden 27453**. **No se evidencia oficio de solicitud de cotización por parte del Supervisor de la orden.**
16. Se evidenció oficio emitido por el Supervisor de la **Orden 27453**, el **17 de mayo de 2018**, mediante el cual solicita a la **Dra. Mónica M. Urrego**, Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, la adición en operarios y presupuesto, así: **Centro de Acopio: Cuatro (04) operarios** de acuerdo perfil de la Oficina de Protección del Patrimonio, con sus respectivos EPP: **Dos (02) operarios** para la sede Campus y **dos (02) operarios** sede Bogotá / calle 100. **Sede Campus: Un (01) servicio** de Equipo de alturas curso avanzado con sus respectivos equipos para cumplir las actividades de aseo en alturas, por un valor total de **\$ 67.878.212**. **No hay claridad sobre por qué el oficio de solicitud del Supervisor a Contratos, solo contempla un servicio de alturas si la cotización recibida contempla en cantidad y valor, dos servicios de este tipo.**
17. No se observó dentro de la cronología de los hechos previos a la suscripción del Acta de Inicio, el documento de los perfiles de los operarios requeridos para el Centro de Acopio y la PTAR, ni la fecha exacta en que fueron suministrados por parte de la **Oficina de Protección del Patrimonio**. De acuerdo con la información verbal recibida por el **señor Coronel Gabriel A. Becerra**, estos se suministraron **una vez se suscribió el Acta de Inicio**.
18. No se aportó por parte de la División de Contratación y Adquisiciones, la respuesta a la consulta generada a través del chat y emitida por **Colombia Compra Eficiente**, mediante la cual avala la adición de los servicios requeridos por el **Supervisor de la Orden 27453**, en el Acuerdo Marco de Aseo vigente, fundamental para el trámite de adición ante el Comité de Contratos de la Universidad.
19. De acuerdo con la agenda del Comité de Contratos de la Universidad para el **22 de mayo**, la solicitud de adición presentada por el Supervisor de la **Orden 27453**, fue negada por los miembros del órgano asesor por no presentar los soportes y la justificación necesaria para la adición.





CONCLUSIONES

- a. Verificado el estudio previo aprobado por el Comité de Contratación, suministrado por la División de Contratación y Adquisiciones, se **observan imprecisiones** en la suscripción del acta de inicio, mismas que se detallan en los numerales 12 y 13 del presente informe.
- b. En cuanto a la solicitud de adición presentada en Comité y pese a que **Colombia Compra Eficiente**, manifestó la negativa de incluir los operarios para el trabajo en alturas y los operarios para el Centro de Acopio según los nuevos perfiles requeridos por la UMNG en la **Orden de Compra 27453**, no se encuentra mérito para que la División de Contratación y Adquisiciones, autorizara la solicitud de adición del supervisor de la Orden y avalara su correspondiente sustentación ante los miembros del Comité de Contratación, si la entidad (**CCE**) ni el acuerdo marco lo permitían.
- c. De acuerdo con lo anterior se concluye que la contratación de los operarios requeridos por la no existencia de los perfiles en el Acuerdo Marco de Aseo suscrito con Colombia Compra Eficiente, pudo haberse adelantado de forma simultánea a la generación de la **orden 27453**, bien por una invitación pública en atención a la Ley de Garantías, o bien como una contratación directa una vez culminara el periodo electoral y no como una adición a la orden ya existente.

Cordialmente,

Adm, ANGELINE ZEVOOLUNI RODRÍGUEZ, Esp
Profesional Universitario
Oficina de Control Interno de Gestión

